

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE. Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co Horario: 7A.M. a 4P.M.	
--	--	---

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo, en el cual se aporta constancia de notificación. Sírvese proveer.

Palmira (V), febrero 22 de 2022.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Palmira (V), febrero veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

Providencia: Auto No. 0632
Proceso: EJECUTIVO
Ejecutante: BANCOLOMBIA S.A.
Ejecutado: YULDRY BIBIANA ROBAYO SANTOFIMIO
Radicado: 76-520-41-89-001-2021-00381-00

En el presente proceso ejecutivo se aportó notificación judicial; sin embargo, la misma no podrá surtir los efectos esperados. Fíjese que, si bien la empresa de servicio postal certifica el recibido del escrito, lo cierto es que, tratándose de notificaciones físicas debe aplicarse lo establecido en el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso.

Dicho de otro modo, primero deberá citarse a la ejecutada (Art. 291) y, en caso de no asistir dentro del término concedido, se deberá acreditar la notificación por aviso (Art. 292).

En mérito de lo anterior y sin más consideraciones el Juzgado,

RESUELVE:

Único: Dejar sin efectos la notificación, conforme a la parte considerativa de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

El Juez,
EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

Firmado Por:

Edgar David Arango Montoya
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa41b95aacc1e7413068a6083feb0ba190e789e3dfa25e6573e8bc62c6463a59**

Documento generado en 22/02/2022 07:10:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>